

**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL**

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global

AUTOR:

Wilson Rodrigo Solórzano Acosta

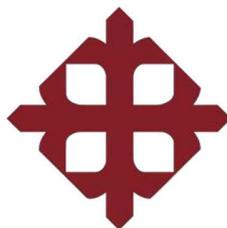
**Trabajo De Titulación previo a la Obtención del Título de: ABOGADO
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA**

TUTOR:

Abg. Benavides Verdesoto Ricky Jack

Guayaquil, Ecuador

2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA
DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Wilson Rodrigo Solórzano Acosta**, como requerimiento para la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**.

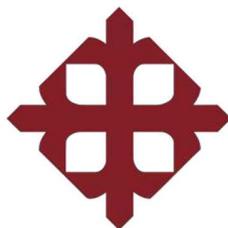
TUTOR

Abg. Benavides Verdesoto Ricky Jack

DIRECTORA DE LA CARRERA

Abg. María Isabel Lynch de Nath

Guayaquil, miércoles 5 de septiembre del 2018



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA
DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Wilson Rodrigo Solórzano Acosta**.

DECLARO QUE:

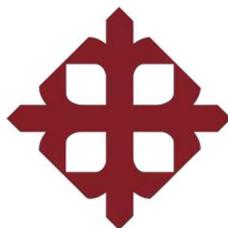
El Trabajo de Titulación: **La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global**, previo a la obtención del Título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de nuestra total autoría.

En virtud de esta declaración, nos responsabilizamos del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, miércoles 5 de septiembre del 2018

AUTOR:

Wilson Rodrigo Solórzano Acosta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS CARRERA
DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, Wilson Rodrigo Solórzano Acosta

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación **La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global**, cuyo contenido, ideas y criterios es de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, miércoles 5 de septiembre del 2018

AUTOR:

Wilson Rodrigo Solórzano Acosta

Reporte Urkund

The screenshot shows a web browser window with the URL `secure.orkund.com/view/40240738-630814-569407#q1bKLvayio7VUSrOTM/LTMtMTsxLTIWymqgFAA==`. The page title is "URKUND". On the left, document details are listed: "Documento: Tesis Wilson Solorzano.docx (D41123065)", "Presentado: 2018-09-03 23:03 (-05:00)", "Presentado por: maritzareynosodewright@gmail.com", "Recibido: maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com", and "Mensaje: Tesis Wilson Solorzano [Mostrar el mensaje completo](#)". A green box indicates "0% de estas 12 páginas, se componen de texto presente en 0 fuentes." On the right, a "Lista de fuentes" (Sources List) table is shown with columns "Categoria" and "Enlace/nombre de archivo". The table is currently empty. Below the table is a toolbar with icons for "0 Advertencias", "Reiniciar", "Exportar", and "Compartir".

AUTOR

TUTOR

Wilson Rodrigo Solórzano Acosta

Abg. Benavides Verdesoto Ricky Jack

Agradecimientos

A Dios, por no abandonarme nunca, a la Santa Madre María por guiarme con amor en el sueño de la vida.

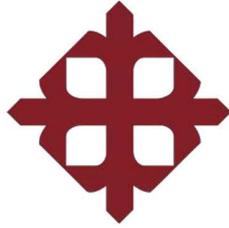
A mis padres, Norma y Wilson; su esfuerzo honesto y entrega total me han permitido ser el hombre que soy. A mi abuelo Galo, cuya sabiduría y amor siguen presentes.

Y de manera muy especial a mi tutor y amigo Ab. Ricky Benavides, a quien admiro por su lucha inquebrantable para mantener el prestigio de la Universidad Católica y la llama de los Kennedy encendida.

Dedicatoria

A la gente que desnuda su alma entre los libros.

Wilson Rodrigo Solórzano Acosta



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Abg. José Miguel García

DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

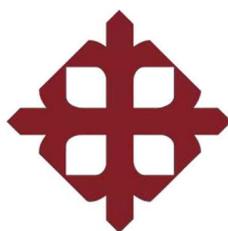
Abg. Maritza Reynoso de Wright

COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA

f. _____

Abg. Rafael Enrique Compte Guerrero. Mgs.

OPONENTE



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Jurisprudencia
Carrera: Derecho
Periodo: UTE A-2018
Fecha: 5 de septiembre del 2018

ACTA DE INFORME PARCIAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado “**La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global**”, elaborado por el estudiante Wilson Rodrigo Solórzano Acosta, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicho estudiante ha obtenido la calificación de **DIEZ (10/10)**, lo cual lo califica como **APTO PARA LA SUSTENTACIÓN**.

Abg. Benavides Verdesoto Ricky Jack
Docente Tutor

La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global

INDICE

Resumen.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	15
CAPITULO 1.....	17
Definición.....	17
Características.....	19
1. Lenguaje Universal. -.....	19
2. Eficiencia. -.....	19
3. Cuerpo legal unificado. -.....	20
Características Doctrinarias.....	20
1. Participación Procesal y Transparencia. -.....	20
2. Decisiones Razonadas. -.....	20
3. Revisión. -.....	20
4. Proporcionalidad. -.....	21
Posibles Problemas del Derecho Administrativo Global.....	21
Elementos.....	23
1. Subjetivos. -.....	23
1.1 Sujeto Activo. -.....	23
1.2 Sujeto Pasivo. -.....	23
2. Objeto. -.....	24
CAPÍTULO 2:.....	24
Fundamentos de Derecho.....	24
Vacío Legal.....	24
El precedente ecuatoriano.....	25
Ámbito de Aplicación.....	25
Marco europeo.....	25
El conflicto de leyes.....	27
1. Mayores Libertades. -.....	29
2. El nacimiento de una potencia económica. -.....	29
3. Avance en el Derecho. -.....	29
4. Soluciones medio ambientales tangibles. -.....	29

Hacia un nuevo orden mundial.....	30
Aspecto Económico.....	30
Participación Democrática	30
Mecanismos Eficaces de Supervisión y Ejecución	30
Procesos y Acceso	31
CONCLUSIONES.....	32
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	34

Resumen

La presente investigación tiene por finalidad compartir con la comunidad académica, los profesionales del derecho y los amantes de la ciencia del derecho; la urgente necesidad de acercarnos a un sistema de gobernanza administrativa mundial. La idea central: que el imperio de la ley adquiriera un sentido global para garantizar que los derechos del hombre sean respetados en todo el mundo.

Las estructuras actuales de gobernanza y poder, se encuentran en un peligroso estado de desincronización con la realidad de la humanidad. La gobernanza mundial, en teoría y en práctica es un suceso absoluto que, avanza sin cesar como lo demuestra el affaire europeo. Por eso, es fundamental comenzar a erigir indelebles pilares que sostengan un sistema de gobernanza administrativa global; implacable al momento de exigir rendición de cuentas y la transparencia de las instituciones públicas a nivel mundial.

Vivimos en un mundo nuevo y radicalmente diferente, el futuro de la civilización se encuentra estrechamente ligado a encontrar nuevos mecanismos de orden, control y vigilancia. Este trabajo pretende ser una pequeña chispa en la oscuridad de este nuevo campo del estudio, es también una invitación abierta para que nuevas aportaciones científicas y jurídicas nutran el camino hacia un nuevo orden mundial.

Palabras claves

Gobernanza mundial, derecho administrativo global, servicios públicos, rendición de cuentas y transparencia, instituciones públicas, responsabilidad estatal, transnacionales, división de poderes, frenos y contrapesos.

Abstract

The purpose of this research is to share with the academic community, legal professionals and lovers of the science of law; the urgent need to establish a system of global administrative governance. The central idea: that the rule of law acquires a global meaning to guarantee that the rights of man are respected throughout the world.

The current structures of governance and power are in a dangerous state of desynchronization with the reality of humanity. Transnational governance, in theory and in practice, is an absolute event that is progressing steadily as the European affair shows. Therefore, it is fundamental to begin to erect solid pillars that could sustain a system of global administrative governance; implacable when demanding accountability and the transparency of public institutions worldwide.

We live in a new and radically different world, the future of civilization is closely linked to finding new mechanisms of order, control and surveillance. This work aims to be a small spark in the darkness of this new field of study, it is also an open invitation for new scientific and legal contributions to nourish the path towards a new world order.

Keywords

Global governance, global administrative law, public services, accountability and transparency, public institutions, state responsibility, transnational, division of powers, checks and balances

INTRODUCCIÓN

Si mi hipótesis es correcta, la necesidad de un sistema de gobernanza global se manifestará vigorosa durante los primeros cincuenta años de colonización espacial. En este contexto; debería ser la ciencia del derecho la que se encargue de dar luz en la oscuridad del misterioso infinito. La ciencia jurídica deberá recoger los distintos factores materiales y abstractos, necesarios para establecer unidad verdadera, indeleble, perfecta. Estoy convencido; el futuro de la humanidad se encuentra íntimamente vinculado a la reconfiguración de la estructura tradicional que ejerce poder a nivel mundial: el mundo del nacionalismo ejecutivo. Un básico e inmaduro sistema divisionista que debe morir.

La abogada Anne-Marie Slaughter, abogada especializada en gobernanza global nos señala: “Terroristas, traficantes de armas, blanqueadores de dinero, traficantes de drogas, traficantes de mujeres y niños, y los modernos piratas de la propiedad intelectual operan a través de redes globales”¹ Debemos reconocer entonces, nuestra humanidad y defenderla en unidad global. Nos espera una lucha titánica contra oscuros grupos delictivos organizados que operan a nivel mundial. El gran reto de la humanidad debe ser; entender el mundo más allá del Estado.

La presente investigación busca explorar, uno de los primeros recubrimientos de la base necesaria para sostener una gobernanza mundial: la estructura administrativa mundial. ¿Quién vigila al vigilante?, ¿Cómo controlamos al que nos controla?

Dentro de este estudio fue muy importante reconocer que los primeros pasos hacia una gobernanza mundial (administrativamente regulada) se dan luego de la Segunda Guerra Mundial. Desde entonces, se han establecido una serie de organizaciones públicas, privadas y mixtas con poder de operación transgubernamental que significativamente han tenido un impacto en las sociedades. Estos impactos, han dejado en una

¹Anne-Marie Slaughter, *A New World Order* (Princeton: Princeton University Press, 2004), p. 1.

comprometedora situación el accionar de un Estado. Un ejemplo de aquello, es el Decreto No. 16 firmado por el expresidente del Ecuador, Rafael Correa Delgado. Al respecto, José Miguel Vivanco, director para las Américas de Human Rights Watch manifestó: “El gobierno de Correa ha afectado seriamente la libertad de expresión, dedicándole gran parte de su energía a atacar a los medios de comunicación, y ahora intenta avanzar sobre las organizaciones independientes. Los funcionarios ahora podrán en la práctica decidir qué pueden decir o hacer las organizaciones, y esto debilita significativamente el rol de estos grupos como contralor de los actos del gobierno”.²

¿Debe el derecho administrativo doméstico regular/vigilar las decisiones intergubernamentales que le afecten? ¿Deberíamos optar por desarrollar un derecho administrativo global? Trataremos de analizar ambos polos opuestos y tratar de establecer un punto de equilibrio.

²www.hrw.org. (2018). Ecuador: Graves restricciones a la sociedad civil. [en línea] Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2013/08/12/ecuador-graves-restricciones-la-sociedad-civil> [Accedido en 24 jul. 2018].

CAPITULO 1

Definición

En los Estados Naciones, el ejercicio de poder no debe ser materializado de manera irresponsable. Es evidente que, el Estado; bajo múltiples ficciones jurídicas impone de manera unilateral su voluntad y contingente. La evidencia histórica sobre la gobernanza a nivel mundial es como mínimo, alarmante: las entidades que ejercen poder estatal son fácilmente corruptibles³. Atendiendo la pantagruélica tarea de combatir la corruptibilidad y prevenir el final del gran pacto social, la ciencia del Derecho Administrativo, en lo razonable: establece medidas eficaces de limitación y vigilancia estatal. La administración pública en Estados Naciones es legitimada por medio de tres maneras: a través de supervisión/aprobación legislativa, por medio de aprobación legislativa combinada con la autoridad y experticia tecnocrática del ejecutivo, o por medio de la participación de los afectados por la administración. La administración pública de cierta manera trata de permanecer fragmentada; con la finalidad de que bajo la idea de frenos y balances no sirva a ninguna tiranía. En particular, para este cuerpo de trabajo, lo precedente será compatibilizado con el criterio de que para que un sistema de gobernanza mundial funcione correctamente; deberá contar con un robusto modelo administrativo global que lo sostenga.⁴

Kingsbury, Krisch y Stewart definieron al derecho administrativo global como: "...aquél derecho que incluye los mecanismos, principios, prácticas y los acuerdos sociales que los respaldan y que promueven o que de otra forma afectan la accountability de los órganos globales administrativos, en particular asegurándose de que cumplan con los estándares adecuados de transparencia, participación, toma de decisiones razonada, y legalidad, y promoviendo la efectiva evaluación de las normas y decisiones que aprueban. Los órganos globales administrativos incluyen órganos regulatorios

³E.V., T. I. (n.d.). *Corruption Perceptions Index 2017*. Retrieved from https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017

⁴Paul Craig. (2015). *UK, EU AND GLOBAL ADMINISTRATIVE LAW Foundations and Challenges*. United Kingdom : Cambridge University Press.

intergubernamentales formales, redes regulatorias informales intergubernamentales y arreglos de coordinación, órganos regulatorios nacionales que operan en relación a un régimen internacional intergubernamental, órganos regulatorios híbridos público-privados, y algunos órganos regulatorios privados que ejercen funciones de gobernanza transnacional de importancia pública específica”.⁵

El derecho administrativo global actualmente se materializa en resoluciones de característica judicial; también en normas y prácticas procesales administrativas que pueden someter a entidades privadas y a estados naciones. Derechos humanos, medio ambiente, comercio internacional y seguridad global. El modelo naciente topa con singular interés estos temas, sin rehuirle por supuesto, a nuevos desafíos.

El derecho administrativo global es la manifestación tangible de aquella sociedad organizada que ha antepuesto el interés colectivo al interés particular. Es la renuncia de un porcentaje de la cuota de poder local a cambio de la dignificación total de la humanidad. Es el empleo efectivo de políticas administrativas de gobernanza mundial que establezcan una rendición de cuentas y balance de poderes a nivel global.

Como mencionaba en el exordio; se ha transformado en un menester de vital importancia para la comunidad académica de la ciencia del derecho; comenzar a trabajar en la esencia de un marco jurídico vigoroso que permita la creación y funcionamiento prístino de un sistema de gobernanza administrativa pública a nivel mundial. No hablo de cosas intangibles, hablo de un buró legal y legitimado a nivel mundial; operando bajo la jurisdicción colectiva de todos los miembros de la ONU; con suficiente poder sancionador y coercitivo para que el imperio de la ley no se vea jamás lacerado y que vigile el respeto a los derechos humanos fundamentales en todo el mundo.

⁵Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart, *The Emergence of Global Administrative Law*, 68 *Law and Contemporary Problems*, 15 (Summer/Autumn 2005).

Características

Con bastante convicción comparto, que; en esencia, todas las características atribuibles al Derecho Administrativo Global provienen de la defensa del imperio de la ley: rendición de cuentas, leyes justas, gobierno participativo y resolución imparcial de controversias⁶. Se necesita de un orden que se encargue de preservar la humanidad y al mismo tiempo lo haga sin menoscabar libertades. Alejarse del anarquismo bárbarico y acercarse al mundo de la cosmopolitización es parte fundamental para la sana evolución de la humanidad. Para esta finalidad; es de vital importancia que el sistema de administración pública global reúna las siguientes características que he recogido y considero vitales para su éxito:

- 1. Lenguaje Universal.** - Nos ayuda a transparentar y acceder de manera inmediata a los procesos administrativos. Ya existe un precedente, la UNESCO ha adoptado la iniciativa de utilizar el “esperanto”⁷, un lenguaje artificialmente creado para solventar los problemas de comunicación entre los seres humanos. Pero, si me permiten sugerir; tranquilamente podríamos adoptar el inglés, el español o el chino como lenguaje universal. Lo importante, es que el mundo entero se comunique de manera clara. La manera de transmitir información es en muchas ocasiones más importante que la información misma.
- 2. Eficiencia.** - Se necesita de un sistema ágil y robusto que pueda atender de manera oportuna e ininterrumpida los diferentes requerimientos que se presenten ante la autoridad administrativa global.
- 3. Cuerpo legal unificado.** - Mientras exista ordenamiento local, este no deberá contradecir el ordenamiento global.

⁶ World Justice Project. (2018). What is the Rule of Law?. [online] Available at: <https://worldjusticeproject.org/about-us/overview/what-rule-law> [Accessed 23 Agosto. 2018].

⁷ Universal Esperanto Association. (2016, October 06). Retrieved from <https://en.unesco.org/partnerships/non-governmental-organizations/universal-esperanto-association>

“Además de una variedad de mecanismos institucionales, el derecho administrativo global abarca algunos principios y requisitos legales básicos de carácter tanto procesal como sustantivo. Debido a la fragmentación de la práctica en la administración global y al estado limitado del conocimiento integrado sobre él, no podemos aquí aventurar afirmaciones sobre los elementos doctrinales que gobiernan este campo en su totalidad. Pero pueden identificarse preliminarmente algunos candidatos, aún cuando su alcance puede ser limitado en la actualidad. Será una tarea central para investigaciones futuras demostrar el grado al cual estos y otros elementos de hecho se ven reflejados en la práctica administrativa global, y el grado al cual podrían ser aplicados o ser adaptados a las áreas de regulación internacional o transnacional, en las cuales el derecho administrativo es actualmente rudimentario o inexistente.” (Kingsbury, Krisch y Stewart 2005) Los brillantes autores del libro “El Surgimiento Del Derecho Administrativo Global” identifican entre las características del derecho administrativo global a las mencionadas al inicio de este capítulo y, además; agregan algunas doctrinarias:

1. Participación Procesal y Transparencia. - El derecho que tienen todos los individuos afectados por la administración a que sus opiniones y sugerencias sean escuchadas y analizadas con rigor.

2. Decisiones Razonadas. - Las decisiones adoptadas por el sistema de administración global deben ser debidamente motivadas, atendiendo al principio de seguridad jurídica. La justificación del proceder del administrador crea confianza entre los administrados.

3. Revisión. - El derecho que tienen todos los individuos afectados por la administración a que un tercero de naturaleza independiente e imparcial revise una decisión del órgano administrativo global. Kingsbury, Krisch y Stewart sugieren que: “La aceptación de la importancia de la revisión se ve reflejada en el establecimiento del Panel de Inspección del Banco Mundial, y también en el derecho de apelación a la Corte de Arbitraje para el Deporte por decisiones de doping.”

3. Proporcionalidad. - La proporcionalidad, que no es otra cosa que adecuar la reacción de un estímulo a lo que se considere estrictamente necesario. Para lograr este propósito, el órgano administrativo global deberá procurar realizar una ponderación correcta de la relación acto-sujeto-resolución.

Posibles problemas del Derecho Administrativo Global

El principal problema para la implementación de un modelo de gobernanza global efectivo es la resistencia por parte de los estados naciones a ceder control. El único remedio que podría ser aplicable para superar el recelo, es el de ganar la buena voluntad y el consentimiento para ser parte activa y pasiva del sistema de gobernanza administrativa mundial. Seducir a los gobiernos y a los pueblos a través de un plan claro, transparente y democrático. Un plan que les recuerde constantemente que la gobernanza administrativa mundial tiene la misión clara: contribuir al progreso organizado de la humanidad.

Otro gran reto para la regulación administrativa mundial es el de solventar el elevado costo de creación y mantenimiento del sistema. Una fuerte cantidad de ingresos será necesaria para que opere de manera eficiente y eficaz. Talento humano, infraestructura, estudios, etc. Todo dependerá de una buena salud económica.

La distorsión en la comunicación propia de diferentes lenguajes utilizados en el mundo, representa una problemática para entendernos como humanidad. La propuesta para superar este embrollo es por medio de la creación e implementación de un lenguaje artificial universal o en su defecto, la adopción del inglés, español o chino etc.

Otra engorrosa problemática es revestir a la administración de gobernanza global con el suficiente poder para tener un invencible brazo ejecutor. Que sancione de manera ejemplar y obligue a las sociedades al correcto cumplimiento del ordenamiento público mundial.

La transición podría ser dolorosa. El cambio del sistema de gobernanza actual donde prima el concepto de "soberanía nacional" debe darse, bajo mi criterio; de manera

progresiva y organizada. Procurando que los preceptos constitucionales y la normativa administrativa nacional no tengan enfrentamientos de ningún tipo con la estructura normativa de la gobernanza mundial.

Existe un evidente riesgo al tener un aparato burocrático gigantesco. El recelo con que las sociedades puedan ver esta colosal figura podría generar un gran rechazo por los sectores tradicionalistas a los que no les agrada la visión de un mundo unido. Es oportuno señalar que la solución a la desconfianza se logrará mediante la transparencia de todos los actos administrativos de la gobernanza global.

ELEMENTOS

1. Subjetivos. -

1.1 Sujeto Activo. -

- En el ámbito doméstico: el Estado por medio de regulaciones administrativas nacionales que pretendan regular el espacio de gobernanza global.
- Ámbito internacional: modelo de gobernanza unificado y universal a través de tratados internacionales, un organismo competente de vigilancia administrativa global que desarrolle sus funciones sin estar sujetas al control de los gobiernos nacionales.

1.2 Sujeto Pasivo. -

- Estado
- Particulares
- Empresas
- ONGs

2. Objeto.-

El objeto del derecho administrativo global es el de revestir de seguridad jurídica a todos los elementos participativos dentro del espectro del derecho. Estableciendo reglas claras de control y vigilancia global que permitan una perpetua rendición de cuentas en las relaciones normales del administrador y el administrado.

CAPITULO 2

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vacío Legal

Las aguas del Derecho Administrativo Global desafortunadamente son navegadas por escasos estudiosos del derecho. Esto, ha generado que exista un profundo vacío legal y, sobre todo; severa incertidumbre. En el ámbito nacional, el derecho administrativo local se encontraba enfrentado con el derecho administrativo global. Nuestra legislación, a pesar de; constitucionalmente acoger los principios de libertad de asociación⁸; tuvo un evidente retroceso en esta materia durante el gobierno de Rafael Correa. Circunstancia que, limitó durante muchos años el poder de gobernanza global de algunas ONGS y que además significó el fin de algunas de ellas.

⁸CONSTITUCIÓN ECUATORIANA | Art 66

El Precedente Ecuatoriano

Un claro ejemplo de lo previamente mencionado es el decreto ejecutivo número 16 dado en Quito, a 04 de junio del 2013 por el economista y ex presidente de la república Rafael Correa.

El decreto ejecutivo durante su etapa de vigencia disolvió las siguientes organizaciones sociales:

- La Fundación Pachamama
- La Unión de Educadores

El decreto ejecutivo tuvo un impacto profundo. Tanto así que la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas recogió los criterios de algunos expertos en materia de libertad de asociación. Michel Forst, Relator Especial de la ONU condenó: “Con la disolución de la UNE, el sindicato de educadores más importante del país, los educadores ecuatorianos están privados de una herramienta fundamental para hacer que su voz y preocupaciones sean oídas, y que pueda tener afectar negativamente a los defensores de derechos humanos y a la sociedad civil en general”⁹, una evidente puja entre el gobierno doméstico y los sistemas de gobernanza internacional.

Ámbito De Aplicación

Marco Europeo

A pesar de que, el estudio del Derecho Administrativo Global resulta un tema novedoso, el procedimiento administrativo global se encuentra presente en el ordenamiento jurídico del mundo desde hace décadas. La Unión Europea, por ejemplo,

⁹ACNUDH | Ecuador: Expertos de ONU condenan la 'muerte legal' de la Unión Nacional de Educadores. (n.d.). Retrieved from <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20595&LangID=S>

ha forzado un cambio sustancial en los procedimientos administrativos estatales, a favor de un modelo de gobernanza administrativa global¹⁰. El correcto actuar de los estados naciones europeos en la actualidad, no puede concebirse sin una rígida compatibilidad con el Derecho Administrativo Europeo. Europa, en su firme y constante avance hacia la cosmopolitización global; ha iniciado un proceso donde la norma administrativa europea prevalece por sobre el ordenamiento clásico nacional.

Michael Rocard, político francés, defensor de la idea de una Europa unida y solidaria. Señaló de manera muy elocuente en una conferencia sobre gobernanza mundial que; existía una terrible desventaja en enfrentar problemas mundiales como; terrorismo y contaminación del medio ambiente desde la aislada y estéril óptica nacionalista¹¹. Los problemas que no tienen fronteras, deben ser enfrentados con mecanismo que tampoco las tengan.

Los catedráticos; Kingsbury, Krisch y Stewart ejemplifican de manera concreta casos donde la dominancia administrativa global europea ha tenido éxito sobre la administración pública local; “Por ejemplo, los tribunales de derechos humanos fiscalizan la acción administrativa por su conformidad a los respectivos sistemas de protección de derechos. y ello ha permitido que el tribunal europeo de Derechos Humanos haya creado un rico acervo jurisprudencial sobre los procedimientos administrativos nacionales. la unión europea, por su parte, no sólo ha transformado muchos de los procedimientos nacionales a través de sus normas de cabecera (por ejemplo, en el ámbito del medio ambiente), sino que ha creado complejos procedimientos compuestos en el seno del espacio administrativo europeo.”¹²

¹⁰Implementation - Legislation - Environment - European Commission Retrieved from http://ec.europa.eu/environment/legal/implementation_en.htm

¹¹ Rocard, M. (2008). World Governance. A Personal European View | World Democratic Forum. [online] World-governance.org. Available at: <http://world-governance.org/en/world-governance-a-personal-european-view> [Accessed 26 Aug. 2018].

¹² Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart, The Emergence of Global Administrative Law, (Summer/Autumn 2005) pp 38.

Kingsbury, Krisch y Stewart también nos señalan con mucho acierto que; pese al férreo combate por parte del sistema bancario europeo; la Unión Europea logró que los bancos centrales de los estados naciones europeos se sometan a las normas de procedimiento administrativo-europeas¹³. Como claramente notamos, el proceso de unificación administrativa europea no se logró bajo una navegación libre de tribulaciones y conspiraciones. Sectores de la sociedad civil al servicio de grandes intereses económicos y políticos dieron batalla desde el primer día.

Vale mencionar la dureza con que el proceso de unificación europeo fue enfrentado. Esto, lo hago con la intención de advertir a todos los noveles del estudio de los medios de gobernanza mundial. No debemos darle oportunidad al desánimo o a la fatiga mortal proveniente de la derrota. Perder la esperanza no está permitido. Sostengo la firme hipótesis de que la humanidad está destinada a hermanarse o sucumbirá eventualmente. Por eso, estudiar el proceso de unificación política europea y empapar el intelecto con los precedentes de gobernanza administrativa europea deben ser elementos fundamentales para elaborar nuestra estructura de análisis jurídico en vías de alcanzar un sistema de gobernanza global pleno.

El Conflicto De Leyes

Ya había advertido sobre el evidente y escabroso conflicto de leyes, es fundamental para la evolución del derecho administrativo sentar precedentes sobre qué cuerpo legal debe prevalecer. El continuo baile discordante entre regulación administrativa nacional y regulación administrativa internacional debe parar. Los obstáculos son amplios: sin duda alguna, más allá de los tecnicismos legales se encuentra la motivación social y política. Bien decía Voltaire; “La pasión de dominar es la más terrible de todas las enfermedades del espíritu humano” Nadie quiere perder un ápice de poder, nadie quiere desprenderse de una oportunidad de controlar activamente.

¹³ Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart, *The Emergence of Global Administrative Law*, (Summer/Autumn 2005) pp 38.

La tendencia actual para solventar el conflicto de leyes es buscar un equilibrio, un punto medio donde la gobernanza local no colisione con la gobernanza mundial. El Derecho Administrativo Global, deberá estar sustentado con un set de procedimientos administrativos amparados por el ordenamiento jurídico nacional. Recordando nuevamente que la ciencia del derecho administrativo siempre debe operar bajo los principios innegociables de: separación de poderes, “accountability”, control y transparencia, legalidad y participación democrática. Las políticas públicas globales que produzca la administración mundial deberán tener compatibilidad perfecta con el ordenamiento local.

No obstante, yo difiero de la tendencia actual. Mi reflexión no es necia, ni busca generar polémica de ningún tipo con los excelentísimos autores de la nueva ciencia del derecho administrativo global. Es fruto de un razonamiento lógico, sustentado en evidencia que; es de conocimiento público. El estudio del caso ecuatoriano, señalado particularmente en este cuerpo de estudio; me ha permitido llegar a la conclusión de que un conflicto internacional por una cuota de poder local es perjudicial y peligroso para todas las partes. El cuerpo ejecutivo del Estado ecuatoriano definitivamente logró limitar el nivel de acción de los grupos no gubernamentales de operación global. En retrospectiva, debo añadir que; además de limitarlos también eliminó algunos de ellos. Una penosa situación que, definitivamente alimentó la falta de seguridad jurídica de la nación.

Mi propuesta, aunque radical; es desde el más sincero de los optimismos. Creo que el excelente desempeño del modelo de Gobernanza Global europea¹⁴ es evidencia clara de que el compromiso de los Estados Naciones europeos a buscar la unión de la humanidad sin fronteras ha sido tremendamente exitoso. Ceri Parker, editora del World Economic Forum, quién; por conmemorarse el 60 aniversario de la firma del tratado fundador de la Unión Europea pudo recabar la siguiente lista de logros:

¹⁴ Parker, C. (n.d.). 6 things the EU has achieved, 60 years on from its founding treaty. Retrieved from <https://www.weforum.org/agenda/2017/03/6-things-the-eu-has-achieved-60-years-on-from-its-founding-treaty-7609e02c-01bb-4763-8cbf-716d2287a647/>

1. Mayores libertades. - La libertad para que más de 500 millones de personas puedan vivir, estudiar y trabajar donde deseen.

2. El Nacimiento De Una Potencia Económica. - La creación del mercado global más grande del mundo con una representación del 22.8% del total mundial según la estadística del Fondo Monetario Internacional¹⁵.

3. Avance En El Derecho. - Se abolió la pena de muerte y torturas.

3. Soluciones Medio Ambientales Tangibles. - La Unión Europea posee la estructura jurídica necesaria para sostener la más completa legislación ambiental del mundo. Se ratificó el Acuerdo de París, hay una agresiva propuesta europea para la utilización de medidas eficientes y renovables de emisión de energía.

La evidencia es tozuda y además esperanzadora: los modelos de gobernanza global llevan prosperidad y seguridad jurídica a las naciones. Además, el tiempo nos demuestra que el cambio de modelo se está dando de manera constante e irreversible. Europa y los Estados Unidos de Norteamérica sabiamente; han optado por una división de poderes a escala internacional/federal y ha resultado una aventura exitosa.

El modelo de gobernanza local debe morir. No sólo porque se presenta urgente la necesidad de organizarnos partiendo desde la base de entender que la humanidad es un solo cuerpo indivisible. También debe hacerlo porque, la problemática seguirá creciendo a medida que los procesos naturales de globalización humana nos conquisten. La idea de la aldea global es por fin una realidad. Debe entonces el Derecho estar listo para ser brújula y norte.

¹⁵ Report for Selected Country Groups and Subjects. (n.d.). Retrieved from <http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/02/weodata/weorept.aspx?sy=2015&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=998&s=NGDPD,PPPGDP,PPPPC&grp=1&a=1&pr.x=72&pr.y=29>

Hacia Un Nuevo Orden Mundial

La planeación e implementación de un sistema de gobernanza administrativa global será una gesta de titanes. Deberá tener su génesis en un gran concilio de carácter mundial. Los egos deberán morir en la puerta de ingreso al concilio. La reestructuración de los mecanismos de poder y gobernanza sólo podrá ser exitosa si el hombre abraza (desde la humildad) su humanidad.

El presente trabajo es de apertura y, aunque su esencia es justa, bien intencionada y, además; respaldada por el exquisito aporte intelectual de todos los autores que he citado previamente (y a los que en justicia; siempre les deberé), aún es limitado. No obstante, la ilusión que me produce el hecho de luchar por alcanzar un nuevo orden mundial durante mi tiempo de vida; me ha empujado a establecer los siguientes elementos necesarios para que el proceso de unificación humanitaria arranque:

Aspecto Económico. - Definir el sistema de ingresos y egresos de la administración pública global es prioritario. Todos los países deberán colaborar económicamente bajo la atenta vigilancia del principio de proporcionalidad. Además, deberán formarse comisiones especiales de control interno y auditoría de estos fondos públicos universales.

Participación Democrática. - Que sea una participación real y no una ilusión. Implementar un sistema para elegir funcionarios públicos de gobernanza administrativa observando dos cuotas: una cuota porcentual mayoritaria establecida por concursos públicos de mérito y oposición; y, una cuota minoritaria elegida en elecciones populares. Además, recabar datos vía participación activa de la comunidad académica, la comunidad científica, partidos políticos, sectores industriales, empresariales y comerciales; y, grupos sociales interesados.

Mecanismos Eficaces De Supervisión Y Ejecución. – Es primordial que el sistema de gobernanza administrativa pública global sea totalmente autónomo, cuente con los

métodos y medios suficientes para ejecutar y controlar. Hay que darle suficiente poder para actuar y hacer cumplir la ley.

Procesos y Acceso. – Tener procesos claros, detallados, transparentes y gratuitos. El objetivo es que el proceso administrativo global público fluya de manera constante y sin pausa. Velando siempre porque el administrado entienda las diferentes circunstancias jurídicas que requieran la intervención del administrado.

CONCLUSIONES

- El terrorismo, el narcotráfico, los cibercrímenes, la pornografía infantil, los traficantes de mujeres y niños y los piratas de la propiedad intelectual operan por medio de redes globales. Insisto con particular énfasis: sólo seremos efectivos combatiendo estas redes globales del crimen organizado con mecanismo que también tengan poder operacional global.
- Existe una alarmante disputa entre el modelo de gobernanza local frente al sistema de ordenanza global. Ecuador, tuvo un nefasto precedente de disputa de poderes con entidades pertenecientes a sistemas de gobernanza global.
- La evidencia histórica nos indica que el sistema de gobernanza administrativa de los estados naciones es altamente corruptible y, salvo, particularísimas excepciones, se demarca radicalmente de los principios de: separación de poderes, “accountability”, control y transparencia, legalidad y participación democrática. Es fundamental proponer nuevos mecanismos que efectivicen el cumplimiento de los principios básicos de control administrativo público.
- El éxito del modelo de gobernanza administrativo europeo en temas medioambientales, humanitarios y económicos ha revestido a Europa de una seguridad jurídica sin precedente alguno. Y, además; se transforma en una rotunda carga a favor del cambio de modelo. Se comprueba que los sistemas de gobernanza global son positivos para el progreso de la civilización humana.
- El sistema de gobernanza administrativa global sólo se logrará ganando la confianza de las sociedades. Lograr la confianza requiere de un sistema que cuente con: participación democrática, claro sistema de egresos e ingresos, transparencia y control, decisiones razonadas y fundamentadas, división de poderes, exija una rendición de cuentas, sea independiente, proporcional, legal y por sobre todo respete el imperio de la ley por sobre todas las cosas.
- Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart; los pioneros en el estudio del emergente derecho administrativo global sugieren la compatibilización

progresiva de los ordenamientos administrativos nacionales con los de gobernanza mundial.

- Sostengo que la humanidad está lista para el progreso. Es el momento de dar el gran salto. Abandonar totalmente estos métodos antiguos de ejercicio de poder por medio de “estados soberanos” donde gana la ilusión de una “democracia participativa” pero; donde en realidad el tema democrático es altamente cuestionable. Es tiempo de un nuevo orden mundial donde exista un solo sistema de gobernanza a nivel global, con el suficiente poder legal y poder legítimo para obligar que se dé fiel cumplimiento al imperio de la ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

- ACNUDH | Ecuador: Expertos de ONU condenan la 'muerte legal' de la Unión Nacional de Educadores. (n.d.). Retrieved from <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20595&LangID=S>
- ACNUDH | Ecuador: Expertos de ONU condenan la 'muerte legal' de la Unión Nacional de Educadores. (n.d.). Retrieved from <https://www.ohchr.org/sp/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=20595&LangID=S>
- Anne-Marie Slaughter, *A New World Order* (Princeton: Princeton University Press, 2004), p.1
- Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart, *The Emergence of Global Administrative Law*, 68 *Law and Contemporary Problems*, 15 (Summer/Autumn 2005).
- Benedict Kingsbury, Nico Krisch, & Richard B. Stewart, *The Emergence of Global Administrative Law*, (Summer/Autumn 2005) pp 38.
- CONSTITUCIÓN ECUATORIANA | Art 66
- E.V., T. I. (n.d.). Corruption Perceptions Index 2017. Retrieved from https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2017*
- http://ec.europa.eu/environment/legal/implementation_en.htm
- Implementation - Legislation - Environment - European Commission Retrieved from
- Parker, C. (n.d.). 6 things the EU has achieved, 60 years on from its founding treaty. Retrieved from <https://www.weforum.org/agenda/2017/03/6-things-the-eu-has-achieved-60-years-on-from-its-founding-treaty-7609e02c-01bb-4763-8cbf-716d2287a647/>
- Paul Craig. (2015). *UK, EU AND GLOBAL ADMINISTRATIVE LAW Foundations and Challenges*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Report for Selected Country Groups and Subjects. (n.d.). Retrieved from http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2016/02/weodata/weorept.aspx?sy=2015&ey=2020&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=998&s=NGD_PD,PPPGDP,PPPPC&grp=1&a=1&pr.x=72&pr.y=29

Rocard, M. (2008). World Governance. A Personal European View | World Democratic Forum. [online] World-governance.org. Available at: <http://world-governance.org/en/world-governance-a-personal-european-view> [Accessed 26 Aug. 2018].

Universal Esperanto Association. (2016, October 06). Retrieved from <https://en.unesco.org/partnerships/non-governmental-organizations/universal-esperanto-association>

www.hrw.org. (2018). Ecuador: Graves restricciones a la sociedad civil. [en línea] Disponible en: <https://www.hrw.org/es/news/2013/08/12/ecuador-graves-restricciones-la-sociedad-civil> [Accedido en 24 jul. 2018].



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Wilson Rodrigo Solórzano Acosta**, con C.C: #0704253674 autor del trabajo de titulación: **La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizamos a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, miércoles 5 de septiembre del 2018

f. _____

WILSON RODRIGO SOLÓRZANO ACOSTA

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Urgente Necesidad del Derecho Administrativo Global		
AUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Wilson Rodrigo Solórzano Acosta		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES) (apellidos/nombres):	Abg. Benavidez Verdesoto Ricky Jack		
INSTITUCION:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales		
CARRERA:	Carrera de Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	Miércoles 5 de septiembre del 2018	No. DE PÁGINAS:	35
AREAS TEMÁTICAS:	Derecho Administrativo, Derecho Público.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Derecho Administrativo, Servicios Públicos, instituciones públicas, Estado, Gobernanza mundial, derecho administrativo global, rendición de cuentas y transparencia, instituciones públicas, responsabilidad estatal, transnacionales, división de poderes, frenos y contrapesos.		

RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):

La presente investigación tiene por finalidad compartir con la comunidad académica, los profesionales del derecho y los amantes de la ciencia del derecho; la urgente necesidad de acercarnos a un sistema de gobernanza administrativa mundial. La idea central: que el imperio de la ley adquiera un sentido global para garantizar que los derechos del hombre sean respetados en todo el mundo.



**Presidencia
de la República
del Ecuador**



**Plan Nacional
de Ciencia, Tecnología,
Innovación y Saberes**



SENESCYT
Secretaría Nacional de Educación Superior,
Ciencia, Tecnología e Innovación

ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: 0997607579	E-mail: wilsonucsg@gmail.com
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Ab. Maritza Reynoso Gaute	
	Teléfono: +593-4-0994602774	
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	